

**SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veintitrés, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA, EN EL CASO DE QUE NO EXISTAN RECLAMACIONES DURANTE EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 43/2023, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE 26.000€.

Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria nº 43/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe total de 26.000€, resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras y Vivienda, acompañada de la correspondiente memoria justificativa de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario necesaria para poder hacer frente a una serie de gastos específicos y determinados que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el Presupuesto, correspondientes a un incremento del presupuesto de ejecución del proyecto de Obra denominado "Encauzamiento Barranco La Triciada a su paso por el CEIP Las Mercedes", a financiar con Bajas de crédito.

2º.- En la memoria que acompaña a la propuesta de la modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como la fuente de financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- La modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto la dotación de crédito para poder hacer frente a los siguientes **Gastos específicos y determinados** que no se pueden demorar al ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, de acuerdo con la propuesta remitida y la memoria justificativa que consta en el expediente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria	Gasto a realizar	Importe €
160 16000 60905	Incremento del presupuesto de ejecución del proyecto de Obra denominado "Encauzamiento Barranco La Triciada a su paso por el CEIP Las Mercedes".	26.000,00
TOTAL		26.000,00

1

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....26.000,00 €

4º.- La modificación presupuestaria se financia de acuerdo con la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos con cargo a Bajas de crédito.

5º.- El artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo, en consecuencia, se trata de un documento que se aprueba por el Pleno de la Corporación juntamente con el Presupuesto General, por lo que se entiende que, cualquier modificación de las bases de ejecución corresponden al Pleno de la Corporación con la sujeción a los trámites que para la aprobación del Presupuesto General, establece el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que, el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el [artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo](#). Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

7º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 21 de julio de 2023.

8º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

9º.- La competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

10º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.


11º.- Consta en el expediente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de julio de 2023.

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor, ningún voto en contra, y dos abstenciones, **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 43/2023**, en la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe total de **VEINTISEIS MIL EUROS (26.000 €)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - Secretario/A General del Pleno Accidental GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 26-07-2023 13:17:31 Fecha: 27-07-2023 09:35:32	
Nº expediente administrativo: 2023-042164 Código Seguro de Verificación (CSV): 967FE80D86A765F53A0DC7A16AE895F5 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/967FE80D86A765F53A0DC7A16AE895F5			
Fecha de sellado electrónico: 27-07-2023 09:41:08	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-07-2023 09:40:59	

Aplicación Presupuestaria	Gasto a realizar	Importe €
160 16000 60905	Alcantarillado - Otras inv. nuevas inf y b. uso gral.Encauzamiento Bco. La Tricia-CEIP Las Mercedes	26.000,00
TOTAL		26.000,00

A financiar con **Bajas de Crédito** en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Gasto a realizar	Importe €
160 15100 61906	Urbanismo - Inv. rep. infra. y uso gral (Plaza del Adelantado)	10.000,00
160 15100 61908	Urbanismo - Otr.inv. reposic en inf. y b. uso gral - Plaza de Tejina	1.000,00

2

160 15100 63201	Urbanismo - Edif. y otras construcc. - Aparcamiento en Taco C/ Juan Bordón Falero	15.000,00
TOTAL		26.000,00

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

VOTACIÓN

23 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE

7 del Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa)

2 del Grupo Municipal Partido Popular

4 del Grupo Mixto:

-2 de VOX

- 2 de Unidas se puede.


2 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Mixto:

- 2 de Drago Verdes Canarias"

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde, Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

3

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - Secretario/A General del Pleno Accidental GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 26-07-2023 13:17:31 Fecha: 27-07-2023 09:35:32	
Nº expediente administrativo: 2023-042164 Código Seguro de Verificación (CSV): 967FE80D86A765F53A0DC7A16AE895F5 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/967FE80D86A765F53A0DC7A16AE895F5			
Fecha de sellado electrónico: 27-07-2023 09:41:08	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-07-2023 09:40:59	